



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que el demandado se ha notificado por conducta concluyente mediante auto notificado por estados el día 7 de febrero del presente año, transcurridos los tres días reglamentarios, se inicia el traslado de la demanda el día 13 de febrero, transcurren los días 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23 y 26 de febrero y el ejecutado propuso excepciones el día 21 de febrero del presente año, es decir dentro del termino. Sírvase proveer

Cali, abril 2 del 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO No. 612

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RAD: 7600131100102022-0047400

Cali, abril dos (2) del dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe de secretaria, procede el Despacho a continuación a proveer sobre las excepciones propuestas por el demandado, así:

El demandado en este asunto propone excepción de pago total de la obligación, argumentando que ha sido embargado su salario en un 25% y que al día de hoy los descuentos ascienden a la suma \$7.327.496 en 2023 y para lo que va del año 2024 \$774.510 para un total de \$8.876.515 y que con estos descuentos se cubre el valor de la deuda. De esta excepción se correrá el respectivo traslado de conformidad al Art 443 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00474-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. ALICIA ABELLA ALZATE contra el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES

PRIMERO. Correr traslado a las excepciones propuestas por el señor VLADIMIR ZAMBRANO CIGFUENTES, de dichas excepciones se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días.-

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05



Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39cd0c7666cd40229983fa886d5e3f812017c102d153f169733389d5c95fc3cc**

Documento generado en 01/04/2024 01:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>